

AUTO SUSTANCIACIÓN

Radicado No. 700013121002 2018 00053 00

Sincelejo, Sucre, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: SOLICITUD INDIVIDUAL DE FORMALIZACION Y RESTITUCION DE TIERRAS
Demandantes/Solicitantes/Accionantes: JOSE URIEL BARRAGAN AGUAS y MARIA DEL SOCORRO SUAREZ
Demandado/Oposición/Accionado: ---
Predios: LA FE 65 has 7025 m2 (FMI No. 347-1341); CASA LOTE – Carrera 3 No. 3 – 15 (347-26632)

En atención a la nota secretarial que antecede, se observa que, mediante auto que antecede, se ordenó oficiar a la Registraduría del Estado Civil Delegada del municipio de Galeras, para que remitiera con destino a la presente actuación los Registros Civiles de Nacimiento, de los señores se identifican con los siguientes datos: - JUAN FRANCISCO MERCADO SUAREZ- C.C. No. 92097199, fecha de nacimiento: 21/08/1965; - BENJAMIN ARTURO SUAREZ- C.C. No. 92096007, fecha de nacimiento: 10/01/1962; - CARLOS LUIS MERCADO SUAREZ – C.C. No. 92028304, fecha de nacimiento: 05/04/1964; y - JAIME RAFAEL MERCADO SUAREZ – C.C. No. 92099724, en cumplimiento de lo anterior se recibió respuesta de dicha entidad, mediante la cual se informó que respecto de los señores Benjamín Arturo y Carlos Luis Mercado Suarez, no existe en sus archivos R.C.N., remitiéndose solo los Registros de dos restantes, dado lo anterior, se requerirá a la apoderada judicial de la parte solicitante, para que informe el lugar donde se encuentran inscritos los correspondientes registros civiles de nacimiento, previo contacto con los señores mencionados. Efectuado lo anterior, suminístrese respuesta a fin de oficiar la entidad respectiva.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ÚNICO. - Oficiar a la Representante Judicial de la parte solicitante, para que, en el término de la distancia, informe el lugar donde se encuentran inscritos los registros civiles de nacimientos de los señores Benjamín Arturo y Carlos Luis Mercado Suarez, previo contacto con los mencionados. Realizado lo anterior, suminístrese respuesta con destino a la presente actuación, a fin de oficiar la entidad respectiva, para la remisión de dichos documentos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


PAOLA RAQUEL ALVAREZ MEDINA
JUEZA

PRAM/MGD.